MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

MODIFICACIÓN No. 003 AL CONTRATO No. 068-7-200252-24 (SFI 252), CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 Y RADIOLOGICA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.158.068 de Floridablanca-Santander, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento DE Salud No 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02 de enero 2025 la cual fue adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12/02/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones y Orden Interna No. 090 del 13 de Junio de 2023 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad respectivamente y por la otra parte la entidad RADIOLOGICA S.A.S., persona jurídica nacional sector privado, constituida mediante Escritura Pública No 0506 del 05 de Marzo de 1976 de Notaria 01 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 1976, en el folio 137 del libro IX, tomo 14, Matrícula No. 05-008465-16. con identificación tributaria No. 890205283-8, y Representada Legalmente por la doctora LILIANA MEDINA ESPINOSA, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 63481113 expedida en Bucaramanga, con domicilio en la CARRERA 32 # 49 - 76 BARRIO ANTIGUO CAMPESTRE BUCARAMANGA, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien en el texto de este contrato se denominará el CONTRATANTE, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato No. **068-7-200252-24 (SFI 252),** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 05/12/2024 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios **068-7-200252-24 (SFI 252)**, el cual tiene por objeto la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYA: RESONANCIAS, TOMOGRAFÍAS, RADIOLOGIA ESPECIALIZADA (ECOGRAFÍAS Y RADIOGRAFÍAS) SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGÚN RESOLUCION 3495 DE 2019), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL SE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, SU ÁREA METROPOLITANA Y LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO" EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS.*, de conformidad con la Cláusula primera-Objeto del contrato, por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) incluido IVA, para la vigencia 2024 y 2025**, según la CLAUSULA CUARTA VALOR y un plazo de ejecución hasta el 28 de Febrero 2025, o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero de conformidad con la CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION del mencionado contrato.

2. Que el contrato No. **068-7-200252-24 (SFI 252),** inicio su ejecución el pasado 09 de diciembre 2024, con fundamento en la comunicación Nº GS-2024-222133-REGI5 de fecha 09/12/2024 de inicio de ejecución suscrito por jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.

3. Que el pasado 26/12/2024 se realizó la modificación No. 001, mediante la cual se modificó la CLAUSULA CUARTA - VALOR del Contrato No. 068-7-200252-24 de la siguiente manera: Realizar sustitución de la vigencia 2024 a la vigencia 2025 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO, quedando distribuido el presupuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$150.000.000,00	$200.000.000,00	**$350.000.000,00**
MODIFICACIÓN Nº 001	-$50.000.000,00	$50.000.000,00	**$ 0,00**
VALOR TOTAL	$100.000.000,00	$250.000.000,00	**$350.000.000,00**

4. Que el pasado 19/02/2025 se realizó la modificación No. 002, mediante la cual se modificó CLAUSULA CUARTA-VALOR del contrato 068-7-200252-24 (SFI 252), En su anexo Nº1 "Datos del contrato "de la siguiente manera: Adicionar al contrato la suma de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($112.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA par la vigencia 2025, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, quedando un valor total del contrato de CUATROCIENTOS SESENTA

Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 462.500.000) MONEDACOLOMBIANA IVA INCLUIDO, así:

VIGENCIA	VALOR
PRESUPUESTO 2024	$ 100.000.000
SUSTITUCION DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 A 2025	$ 50.000.000
PRESUPUESTO 2025	$ 200.000.000
ADICION 2025	$ 112.500.000
TOTAL	**$ 462.500.000**

A su vez se modificó la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN,** al contrato No. 068-7-200252-24 (SFI 252) de la siguiente manera: Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta el **30 de abril 2025** ó hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5. Que mediante comunicado oficial número GS-2025-006176-REGI5 de fecha 07/04/2025 el Supervisor del contrato, el señor CPS-05 **MAIKOL FERNANDO MORA HERNANDEZ**, solicita sea realizada una ADICIÓN por el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000), al contrato No. 068-7-200252-24 (SFI 252) suscrito con la entidad RADIOLOGICA S.A.S., manifestando lo siguiente: "*...Actualmente, el contrato en mención tiene un plazo de ejecución vigente hasta el 30 de abril de 2025. Los consumos promedio mensuales ascienden a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), quedando un presupuesto disponible de TREINTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 30.511.873). Este saldo permitiría cubrir la prestación del servicio únicamente hasta el 11 de abril de 2025, conforme con lo ya agendado. Por lo anterior, se hace necesaria la solicitud de una adición presupuestal de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) al contrato vigente, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios especializados en IMAGENOLOGÍA O AYUDAS DIAGNÓSTICAS hasta el 30 de abril de 2025, permitiendo así el empalme con el nuevo proceso contractual PN RASES No. 5 SA MC 003 2025, el cual se encuentra en evaluaciones a las ofertas presentadas. La modificación solicitada resulta fundamental para garantizar la continuidad y calidad en la atención de los pacientes que requieren estudios especializados como tomografías, biopsias y resonancias, los cuales son indispensables para la programación de cirugías y tratamientos médicos. Cabe resaltar que actualmente existe una lista de demanda insatisfecha con pacientes que llevan más de tres meses en espera para acceder a estos procedimientos. Sin la adición solicitada, se pondría en riesgo la atención oportuna y adecuada de los usuarios, así como su bienestar y salud, dado que la red propia no cuenta con los equipos ni con el recurso humano especializado requerido para cubrir estas necesidades. En consecuencia, se hace indispensable la contratación con la red externa para suplir esta demanda de servicios. Lo anterior, en cumplimiento a las funciones y actividades contempladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.* Siendo posteriormente enviado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo autorizado a través del aplicativo gestor de documentos policiales por parte del jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 5 teniente coronel RICARDO PICO FIGUEREDO; por lo anterior se procedió a dar cumplimiento a la modificación.

6. Que mediante Comunicación escrita firmada por parte de la Doctora LILIANA MEDINA ESPINOSA Gerente de la entidad, de fecha 07/04/2025, la entidad **RADIOLOGICA S.A.S.,** acepta la modificación al contrato 068-7-200252-24 (SFI 252).

7. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN Nº 003** al contrato 068-7-200252-24 (SFI 252).

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: se modificará la CLAUSULA CUARTA-VALOR del contrato 068-7-200252-24 (SFI 252), En su anexo Nº1 "Datos del contrato "de la siguiente manera: Adicionar al contrato la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, quedando un valor total del contrato de QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 502.500.000) MONEDA COLOMBIANA IVA INCLUIDO, así:

VIGENCIA	VALOR
PRESUPUESTO 2024	$ 100.000.000
SUSTITUCION DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 A 2025	$ 50.000.000
PRESUPUESTO 2025	$ 200.000.000
ADICION No. 1 2025	$ 112.500.000
ADICION No. 2 2025	$ 40.000.000
TOTAL	**$ 502.500.000**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL –Para efectos de respaldar la presente modificación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nº 52325 y quipu No. 370 de fecha 08/04/2025 por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº5.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación debe ser notificada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir las correspondientes modificaciones en la póliza de cumplimiento y Responsabilidad Civil extracontractual, y sea REMITIDA.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la presentación por parte del Contratista del certificado de modificación a la Garantía Única y su respectiva aprobación, la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 15/04/25

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel **RICARDO PICO FIGUEREDO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

EL CONTRATISTA,

Doctora **LILIANA MEDINA ESPINOSA**
Representante Legal **RADIOLOGICA S.A.S.**
NIT: **890.205.283-8**

Elaboró: IJ. JOHN JAIRO ACOSTA CEI
Analista Grupo de contratos

Elaboró: CT. MAGNALY GONZALEZ [illegible]
Jefe Grupo de contratos

Revisó: CPS-04 EDINSON CASTI[illegible] GONZÁLEZ
Abogado RASES No 5.

Revisó: MY. LEONARDO VEGA [illegible]ALA
Jefe Grupo Administrativ y Contratos RASES

Fecha elaboración: 15/04/2025

Transversal 154 # 24-147 Barrio el bosque

Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

SIIF

CDP	REG
52325	51625

CDP	REG	
370		
SIIF	SFI	DESCRIPCION
S30	AO	16010230 - 1556000

D ESTADISTICA

TPO	CLA	CTA	SCTA	OBG	REC	VALOR
02	02	02	009	003	16	**$ 40.000.000**
					VALOR TOTAL	**$ 40.000.000**

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Abril 25/2025